UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 27 NOV. 2013

Visto, el Memorando Nº 704-2013-VRAD, del Vicerrectorado Administrativo sobre la Ampliación de Plazo de Ejecución de obra Nº 01 del Proyecto "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 227-2013-UNSCH-R, de fecha 04 de abril del 2013, se ha resuelto aprobar el Expediente Técnico Reformulado-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del Proyecto "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Etapa Acabados Módulo 1 + 1º al 3º Nivel Módulo 2A", por el monto ascendente a NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 907,281.00);

Que, mediante Informe Nº 017-2013-IO-OGIS/CPFCA/JGR-SO/VQC-RO, de fecha 02 de de octubre del 2013 del Residente y Supervisor de Obra informan sobre la demora en los procesos de adquisición de madera y pintura, por lo que esta demora ha generado retrasos en el cronograma de ejecución de la obra, lo que amerita una ampliación de plazo para culminar las metas del proyecto para el presente año fiscal;

Que, con el Informe Nº 022-2013-OI-OGIS/CPFCA/JGR-SO/VQC-RO, de fecha 31 de octubre de 2013, se hizo la entrega del expediente de Ampliación de Plazo al Jefe de la Oficina General de Inversiones, para que eleve a las instancias correspondientes para su aprobación y posterior ejecución;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2013-EF, en su artículo 200º señala que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, conforme a lo señalado en la primera causal en lo que respecta a atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley Nº 29873, en su artículo 41º numeral 2), establece que "las prestaciones adicionales, tratándose de obras, pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionados con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original, para tal efecto los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, el Presidente y el Supervisor de Obra mediante el Informe Nº 024-2013-OGIS/CPFCA/JGR-SO/VQC-RO, de fecha 31 de octubre del 213, solicitan la ampliación de plazo de ejecución de obra Nº 01 del Proyecto "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el periodo de 105 días calendarios (3.5 meses), para continuar y culminar con la ejecución física de la obra, fundamentando su pretensión en las siguientes causales: "el desabastecimiento de materiales, la existencia de mayores metrados y adicional de obra, falta de convocatoria de mano de obra calificada (obreros)";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838 -2013-UNSCH-R

Que, con la finalidad de alcanzar los objetivos y la finalidad del Proyecto "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es necesario que mediante acto resolutivo se apruebe la ampliación del referido proyecto, siguiendo los procedimientos señalados en la normatividad vigente;

Estando, en cada caso, a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico con Memorando Nº 704-2013-VRAD, y la Opinión Legal Nº 05-2013-UNSCH-R/A, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación del Plazo de Ejecución de obra Nº 01 del Proyecto "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el periodo de ciento cinco (105) días calendarios (3.5 meses), para continuar y culminar con la ejecución física de la referida obra, por las razones expuesta en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Administrativo adopte las acciones administrativas necesarias orientadas a alcanzar los objetivos y la finalidad del referido proyecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.